Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las disposiciones del Decreto número 092 de 2017, se realiza por medio del presente documento, la correspondiente justificación para la celebración del convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, al que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, acuerdo que se celebrará para ejecutar los proyectos denominados "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYAN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El artículo 2, de La Constitución Política de 1991, establece que "*son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares*".

Es así que el municipio de Popayán (Cauca) como entidad territorial de derecho público y parte fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo una serie de obligaciones que están encaminadas a materializar los fines esenciales del estado, tal como lo señala el artículo 311 ibídem, "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demanden el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley*", al respecto el artículo 7 y 8 ibídem señalan *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*, respectivamente,

Para lo cual la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Cultura y Turismo ha determinado implementar una serie de escenarios en los cuales se logre, involucrar a los diferentes actores sociales de la comunidad mediante procesos participativos tal como lo señala el artículo 70 ibídem, el cual dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*, es por ello que con el fin de materializar dichos escenarios para el presente proceso se ha encontrado la necesidad de suscribir un convenio de asociación con la Corporación Gastronómica de Popayán, Entidad Sin Animo de Lucro - ESAL de carácter privado que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente en la realización de este tipo de eventos de carácter cultural, cabe señalar que dicha ESAL llevara a cabo una serie de actividades planteadas por parte de la administración las cuales permitirán llevar a cabo la versión XXI del congreso gastronómico de Popayán, con el cual se logra dar cumplimiento a dos componentes que hacen parte de los procesos orgánicos y misionales de la entidad, los cuales son: I) COMPONENTE CULTURAL, Y II) COMPONENTE TURÍSTICO, teniendo que en el marco de la realización de dicho evento se llevara a cabo una contextualización de la importancia que guarda la protección de las cocinas tradicionales, conforme a los lineamientos establecidos por el acuerdo municipal No. 013 del 12 de agosto del 2014.

Ahora bien, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Estatales están obligadas a estructurar los estudios y documentos previos en los cuales se describa de manera concreta la necesidad y la conveniencia en la contratación de los bienes y servicios que permiten materializar los fines esenciales del estado en el marco de los planes y proyectos, los cuales deben adecuarse al Plan de Desarrollo, Plan de Acción de la

Entidad, además de estar contenidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

1.1. COMPONENTE CULTURAL

Al respecto la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*, señala entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: numeral 1 del artículo 1° *"Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias."* numeral 2 ibídem *"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas."*, numeral 5 ibídem *"Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación"*, numeral 8 ibídem *"El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."*

Con el fin de lograr materializar dichos preceptos legales, la administración municipal mediante acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 creó la Secretaria de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaria de Cultura y Turismo.

A través del artículo 3° se le asignan las siguientes funciones a la Secretaria de Cultura y Turismo:

I. **En relación al Patrimonio Cultural**.

1. Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material e inmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes sobre la materia.
2. Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaria de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.
3. Elaborar y actualizar inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Popayán, tanto a los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones culturales y el patrimonio natural, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto define el Ministerio de Cultura.
4. Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.
5. Proteger y conservar el patrimonio bibliográfico, hemerográfico, y documental a cargo de la administración municipal.
6. Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material e inmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.
7. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las comunidades y grupos organizados para gestionar y coordinar acciones en beneficio de la preservación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural de Popayán.

8. Participar activamente en las diferentes instancias municipales encargadas de velar por la gestión, protección y recuperación del patrimonio cultural del Municipio de Popayán, tales como el ente gestor del Plan Especial de Manejo y Protección PEM-PEM del centro histórico y la Junta de Patrimonio del Municipio de Popayán.

II. En relación al Fomento y a los estímulos culturales.

9. Implementar el sistema municipal de cultura de información de y cultura y formular el plan estratégico cultural.
10. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura y el Consejo Municipal de Cultura.
11. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la presentación de los servicios bibliotecarios y culturales.
12. Generar espacios de coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística para los habitantes del Municipio de Popayán e implementar la Escuela Municipal para las artes.
14. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Popayán.
15. Promover el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural en el Municipio de Popayán.
16. Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas del municipio de Popayán.
17. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales del municipio de Popayán.
18. Implementar el Acuerdo 018 de 2019 (Creación de la escuela Municipal de Música) y demás acuerdos del sector cultural vigentes.
19. Promover y apoyar la formalización de los agentes y organizaciones culturales del municipio de Popayán.
20. Inventariar, organizar y promover la oferta cultural del municipio de Popayán.
21. Estimular la creación, la actividad artística y culturales del municipio, a través de la convocatoria municipal de Estímulos.
22. Definir el enfoque y los términos de referencia de las convocatorias, estímulos para artistas, creadores, gestores e investigadores culturales del municipio.
23. Fortalecerlas propuestas y productos artísticos y culturales, garantizándolos.

III. En materia de turismo

26. Establecer estrategias y programas para promover condiciones institucionales para impulsar el sector turístico en el municipio.
27. Promover la inter sectorialidad entre el turismo y la cultura, para fomentar el turismo cultural y comunitario
28. Promover destinos turísticos y fortalecer la oferta turística y municipal y regional.
29. Definir estrategias para el desarrollo de la infraestructura y conectividad para el turismo en el municipio
30. Gestionar la innovación y el desarrollo empresarial en el sitio turístico y promover la formación del capital humano para el turismo municipio
31. Promover turismo de Popayán articulado con la oferta turística del país.
32. Gerenerar información eficiente, fortalecer la institucionalidad y gestionar los recursos económicos que promuevan el desarrollo turístico.
33. Establecer programas para el desarrollo de productos turísticos diferenciados y de alto valor.
34. Promover el turismo responsable y sostenible.
35. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión e investigación alrededor de la oferta y el potencial turístico de la ciudad.
36. Articular la oferta cultural a la oferta turística del municipio.
37. Promover el conocimiento público de la oferta turística del municipio y desarrollar estrategias de formación y disfrute del turismo interno.
38. Gestionar la elaboración de estudios e investigaciones relacionadas con la actividad turística de la ciudad, que aporten elementos para la toma de decisiones de los prestadores de servicios locales.
39. Analizar los mercados potenciales que demanda nuestros productos turísticos, identificar la competencia, realizar cuadros comparativos y diseñar una estrategia de inserción al mercado identificado con el subproceso de promoción y los prestadores de servicios.

40. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la secretaria de cultura y turismo.

Es así, como la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, se concibe como una dependencia que busca la realización de diferentes planes, programas y proyectos, que permitan fomentar la cultura en los habitantes de Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por lo cual se requiere apoyar los diferentes procesos culturales entendiéndolos como un todo y que incluye todas las manifestaciones relacionadas con el arte y el patrimonio, incluyendo a toda la población, enmarcada en la práctica de las actividades, e infundir en los payaneses el amor y sentido de pertenencia por las costumbres y tradiciones culturales típicas de nuestra región, propendiendo por la promoción y fortalecimiento del patrimonio y la diversidad cultural de la ciudad.

El Plan de desarrollo municipal para el periodo 2020-2023, "CREO EN POPAYÁN", adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, dentro de sus diferentes componentes ha contemplado el fortalecimiento de la cultura en el municipio, para lo cual planteó dentro de sus líneas y programas, el componente 4. Popayán Cultural y Artística, programa 4.2 Popayán cultural y artística, programas que buscan el fortalecimiento de la cultura en el municipio de Popayán.

Teniendo que, para la materialización de las metas señaladas previamente, la Secretaría de Cultura y Turismo ha formulado el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYAN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** con radicado No. 23-9-19-001-02447 y viabilizado con código BPIN No. 2023190010022, el cual permite dar cumplimiento a la línea estratégica "EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL APOYADOS", la cual es transversal a los demás proyectos de cultura, permitiendo así la generación de espacios artísticos y culturales, así como el fortalecimiento de la confianza entre la administración pública y los particulares.

El proyecto en mención, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las expresiones y manifestaciones de la diversidad cultural mediante la revitalización del patrimonio cultural, la formación de públicos, la producción cultural y el estímulo a la formación artística y creativa desde la Primera infancia, con respeto por la diversidad y los rasgos de la identidad cultural local y regional. En el mencionado proyecto de inversión se establecieron las siguientes actividades a ejecutar:

1. Apoyar los procesos de ejecución de cultura del municipio.
2. Fortalecer los procesos y el programa anual de estímulos culturales representados en los bienes y servicios.
3. Implementar programas de fortalecimiento de las prácticas y actividades de formación artística y cultural.
4. Fortalecer la promoción de planes y programas de lectura y escritura en el municipio de Popayán.
5. Fortalecer las estrategias de fortalecimiento del sistema municipal de cultura.
6. Fortalecer el programa municipal de estímulos con enfoque diferencial.
7. Fortalecer el plan de acción de Políticas Públicas y revitalizar el patrimonio cultural Implementado.
8. Fortalecer las acciones en la Biblioteca Pública Municipal.
9. Fortalecer la agenda cultural del municipio de Popayán.

Ahora bien, acorde con el lineamiento trazado por el Ministerio de Cultura a través de la *"Política para el Conocimiento, la Salvaguardia y el Fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales de Colombia"*, Popayán es resaltada como una de las ciudades que ha venido gestando valiosas iniciativas de recuperación y recreación de la cocina colombiana, entre las cuales se destaca el Congreso Nacional Gastronómico realizado anualmente desde el año 2003 y gracias a su tercera edición, realizada en 2005, la UNESCO reconoció a Popayán como "*ciudad de la gastronomía*", distinción que se enmarca dentro de la Red de Ciudades Creativas de la Alianza Global.

Conforme lo señala la "*Política para el Conocimiento, la Salvaguardia y el Fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales de Colombia*", las cocinas tradicionales como patrimonio cultural son caracterizadas por los siguientes elementos:

"1. Son el resultado de un largo proceso histórico y colectivo que resulta en un saber transmitido principalmente en el seno de la familia, de generación en generación. Cada cocina tiene su historia y su propia narrativa, así como un acervo de conocimientos y prácticas que se transmiten de manera viva y directa. La cocina se aprende haciendo.

2. Expresan la relación con el contexto ecológico y productivo del cual se obtienen los productos que se llevan a la mesa; es decir, dependen de la oferta ambiental regional y están asociadas de manera profunda con la producción tradicional de alimentos.

3. Cumplen además una función cohesionadora, ya que generan, por excelencia, sentimientos de identidad, pertenencia y continuidad histórica. Alrededor de ellas se reúnen las familias, se fomentan la asociatividad y valores como la generosidad y la solidaridad entre las personas.

4. Son un ámbito por excelencia –aunque no exclusivo– del saber femenino.

5. Cada sistema culinario, con sus recetas, platos y formas de consumo, remite a una tradición y a un universo simbólico particular, así como a un "orden culinario"

Ahora bien, en el ámbito local respecto de la importancia que reviste el reconocimiento y salvaguarda del patrimonio inmaterial gastronómico en el municipio de Popayán, se encuentran las Cocinas Tradicionales, teniendo que mediante acuerdo No. 013 del 12 de agosto del 2014, el Concejo Municipal de Popayán adoptó la Política Pública para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Popayán, considerando que la producción, preparación y consumo cotidiano de alimentos constituye un aspecto fundamental del patrimonio cultural inmaterial de Popayán, y como una iniciativa que permita dinamizar las diferentes declaratorias ante la UNESCO.

La referida política pública nace luego de identificar las problemáticas en que se ve inmerso el patrimonio culinario de los Payaneses, entre ellas la falta de conocimiento de las preparaciones tradicionales emblemáticas propias por parte de los mismos Payaneses, siendo apremiante una divulgación efectiva de este patrimonio cultural, así como la elaboración de recetarios analíticos que no solo den cuenta de modos de preparación de los alimentos, sino también de los referentes culturales de donde estos provienen.

Otra problemática identificada por la política pública fue la escasa participación del sector público en la red de ciudad creativas y particularmente en el Congreso Nacional Gastronómico, acápite de la política donde expresamente es reconocida la Corporación Gastronómica como la entidad sin ánimo de lucro creada en el año 2002 y organizadora del referido evento cultural desde sus orígenes, lo cual posiciona a la Corporación como ente organizador de este evento por excelencia.

1.2. COMPONENTE TURÍSTICO

la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, en el marco del Plan de Desarrollo, Popayán "CREO EN POPAYAN" 2020 – 2023, desde programa "*Popayán potencia turística*", busca el aprovechamiento del potencial que tiene el turismo en el municipio y la región, para lo cual mediante un trabajo articulado con actores del gremio del turismo, busca promover el turismo interno, proyectándolo a mediano plazo en ámbitos regionales, nacionales e internaciones, el cual según la OMT, el sector conocido como la industria sin chimeneas o Pulmón Económico, hasta el 2019 venía soportando el 10 por ciento del PIB global, mientras generaba en promedio 1 de cada 11 empleos de total reportados en el mundo, con la finalización de la emergencia sanitaria, hoy el turismo constituye una de las industrias con mayores afectaciones, así las cosas, es responsabilidad de la administración ser residente y recuperar la dinámica del sector promoviendo en primera medida el turismo interno potenciando las fortalezas locales proyectándolas a otros mercados en el mediano plazo.

Es así que para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de turismo, esta Dependencia formuló el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023",** con radicado No. 23-9-19-001-02448 y viabilizado con código BPIN No. 2023190010018, el cual ha contemplado la línea de acción "INCUBADORA DE PROYECTOS TURISTICOS Y ECOTURISTICOS IMPLEMENTADA", transversal al proyecto de turismo y que propende por incrementar la competitividad del sector turístico en el municipio a

través del fomento del conocimiento y en la mejora de la agenda turística y los productos ofertados por los prestadores del Municipio de Popayán.

Por tanto, la Administración Municipal a través de la Oficina de Turismo, y fundamentados en el Plan de Desarrollo, Popayán "CREO EN POPAYAN" 2020 – 2023, en su programa "Popayán potencia turística" se basa en el aprovechamiento al potencial que tiene el turismo en el municipio y la región, en un trabajo articulado con actores del gremio del turismo, buscando promover el turismo interno, proyectándolo a mediano plazo en ámbitos regionales, nacionales e internacionales.

El proyecto en mención tiene como objetivo Incrementar la competitividad del sector turismo en el municipio de Popayán estableciendo las siguientes actividades por ejecutar:

1. implementación de las rutas creadas
2. Implementar el programa de apropiación del patrimonio
3. Proyecto Componente Académico Congreso Gastronómico de Popayán 202l
4. Diseñar e implementar una estrategia de promoción turística de Popayán a nivel nacional e internacional
5. Creación de un programa de capacitación para la transferencia de conocimientos alrededor de la gastronomía tradicional de la ciudad
6. Impresión de dos libros para salvaguardar la tradición gastronómica del municipio
7. Realizar el inventario de aves del municipio, así como el diseño e impresión de una guía de aves de Popayán.
8. Consideración de realización de política pública de Turismo

El turismo gastronómico ha experimentado, por muchas razones, un auge considerable en todo el mundo, Colombia ha sido unos de los países más rezagados en este contexto. Sin embargo, desde hace un tiempo se vienen impulsando importantes iniciativas para el desarrollo del turismo gastronómico del Municipio de Popayán, lo que ha significado ser reconocidos por la gastronomía payanesa, nuestra oferta gastronómica es reconocida por su diversidad, en correspondencia con la variedad de culturas, territorios, sabores, tradiciones, las preparaciones más apetecidas de nuestra cocina están en directa relación con los platos locales, por ejemplo, las preparaciones de carantanta, el pipián, chulkin, tripazo, ternero, entre los más mencionados en las investigaciones. Es decir: tenemos una base material con la que construir un excelente producto gastronómico para ofrecer al mundo, que se encuentran en el Municipio de Popayán, punto de encuentro de las colonias de los diferentes municipios del Departamento del Cauca.

Para consolidar al Municipio de Popayán, como un destino de turismo gastronómico de experiencias únicas o irrepetibles, que se ajusten a las necesidades de los turistas, es necesario conservar las tradiciones de las preparaciones, así como la correcta escogencia de sus ingredientes en las cocinas tradicionales, que muestran un gran acervo patrimonial y cultural, cuyas raíces se originan en las costumbres ancestrales de nuestras etnias y que reflejan el modo como se relaciona la comunidad local con su territorio.

Se debe resaltar que en los últimos años el país, se ha convertido en una de las paradas obligadas en América Latina, para los amantes de la buena mesa, lo que ha dinamizado la gastronomía nacional vista como una expresión de la cultura local, los viajeros de hoy en día quieren saber más de las tradiciones e historia de la gastronomía, lo cual se debe aprovechar desde la administración municipal de Popayán, diseñando estrategias que permitan promocionar esta riqueza cultural, por ello la importancia de apoyar el desarrollo del congreso gastronómico de Popayán en su versión Numero 21.

Podríamos afirmar de manera optimista que en Colombia se vienen impulsando importantes iniciativas para el desarrollo del turismo gastronómico, que su cocina ya está entrando a ser reconocida internacionalmente. Tenemos una rica tradición, la cual cautiva a los casi 4 millones de turistas extranjeros que nos visitan cada año, tomando conciencia de la importancia de dar a conocer nuestra comida, unido a los trabajos de investigación que vienen realizando algunos cocineros para la recuperación de la cocina de arraigo, al rescate de toda una variedad de productos agrícolas que poseemos, así como a las técnicas de cocción que se utilizan desde épocas remotas, además de dar a conocer la gran diversidad de platos de cada una de nuestras regiones. Colombia, está avanzando a pasos agigantados, cuenta con importantes eventos alrededor de la comida como el Congreso Gastronómico de Popayán, que se ha vuelto un referente

muy importante a nivel mundial, además de Sabor Barranquilla y Alimentec, entre otros eventos gastronómicos que se realizan en el país.

Es importante destacar que en los dos últimos años los Premios "50 Best de América Latina" se han realizado en nuestro país, debido al gran potencial que aquí encuentran y reconociendo la cultura gastronómica criolla.

El potencial acerca de las experiencias gastronómicas es un tipo de turismo tan grande, que algunas empresas operadoras se han dedicado a ofrecer "verdaderas experiencias gastronómicas", con el objetivo de ofrecer paseos gastronómicos para turistas interesados en vivir experiencias asociadas a la cultura, buena vida y exclusividad, por ello la importancia de espacios como el pabellón de las cocinas tradicionales donde los actores principales son los portadores de tradición gastronómica que trabajan en su gran mayoría en las plazas de mercado del municipio en la sección de cocinas o mesa larga como es reconocido.

1.3. DE LAS COCINERAS TRADICIONALES

El Concejo Municipal de Popayán expidió el Acuerdo 013 del 12 de agosto de 2014, *"Por medio del cual se adopta la política pública para el conocimiento, la salvaguarda y el fomento de la alimentación de las cocinas tradicionales de Popayán"*, el cual en su artículo primero prevé lo siguiente: *"ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política Pública para el conocimiento, la salva guarda y el fomento de las cocinas tradicionales de Popayán"*

Por su parte, el artículo segundo regula el ámbito de aplicación del acto administrativo por el cual se adopta la política pública en comento, estableciendo un contenido bastante disiente y concreto sobre lo que se buscaba al momento de su expedición: *"La política pública tiene como ámbito el complejo cultural alimentario y culinario tradicional del municipio de Popayán, que representa las diferentes regiones del Departamento, es decir, en donde se escoge el conjunto de tradicionales, conocimientos y prácticas, así como los procesos sociales que hacen viable la pervivencia, transmisión y proyección de las manifestaciones alimentarias y culinarias presentes en el Municipio. Está dirigida de manera general a la ciudadanía, y de manera especial a los portadores tradicionales de la cocina y alimentación (cocineras y cocineros), a los gestores culturales y funcionarios públicos con competencia en este campo; a los investigadores de los sistemas culinarios tradicionales y a las organizaciones sociales interesadas*"

Dicho acuerdo en su artículo sexto establece las estrategias y líneas de acción de la Política Pública para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Popayán, entre las cuales se destaca la estrategia 1 y sus líneas de acción plenamente aplicables al presente asunto:

> ***ARTICULO SEXTO: ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN****: para la consecución del objetivo de la Política Pública se basa en las estrategias y líneas de acción de la política nacional, contextualizándolas a la realidad del municipio y se desarrollaría adoptando las siguientes estrategias:*
>
> *Estrategia 1. Investigar, reconocer, valorar y enseñar el patrimonio de las cocinas y la alimentación tradicional.*
>
> *Líneas de acción*
> *(...)*
> *c. fomento al conocimiento, la documentación y la divulgación de los valores y tradiciones de la cocina y la alimentación, su enseñanza y aprendizaje.*
> *d. establecer alianzas estratégicas entre el sector público, el sector privado y los grupos interesados en el fomento y la salvaguardia de la alimentación y las cocinas tradicionales.*
> *e. Promover estrategias que garanticen la transmisión y el intercambio de saberes culinarios.*
> *(...)*
> *i. establecer alianzas con el sector académico y grupos de investigación para la recuperación de recetarios antiguos, familiares, publicados o inéditos, tendientes a su inventario, registro, reproducción y divulgación.*
> *j. promover el encuentro e intercambio de experiencias y saberes sobre las cocinas tradicionales de la región, el departamento, y el municipio*

Estrategia 3. Fortalecer la organización y la capacidad de gestión cultural de los portadores de las tradiciones de la alimentación y la cocina que propicien el reconocimiento, dignificación y visibilización del oficio.

Por su parte, el mismo acuerdo municipal estableció en el artículo noveno que *"se reconoce el congreso gastronómico como un evento de ciudad"*, con lo cual la corporación político administrativa de esta entidad territorial ratificó la importancia local del evento que se pretende atender y apoyar con la suscripción del presente convenio de asociación con la Corporación Gastronómica de Popayán, la cual goza de reconocida idoneidad y experiencia en la coordinación y dirección de este evento de ciudad en múltiples ocasiones.

1.4. DEL CONGRESO GASTRONÓMICO COMO EVENTO DE CIUDAD Y SU RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DEL CAUCA.

Ahora bien, el Congreso Nacional Gastronómico de Popayán es una actividad cultural de ciudad y máximo evento cultural y académico de Colombia en materia de gastronomía, que viene siendo realizado por la Corporación Gastronómica de Popayán desde sus orígenes.

Fue esta entidad sin ánimo de lucro la que gestionó ante la UNESCO el reconocimiento de Popayán como Ciudad Creativa de la Gastronomía en el año 2005, distinción que ha hecho que Popayán sea reconocida alrededor del mundo por sus expresiones culturales gastronómicas, por lo que nos encontramos ante un evento cultural de singular importancia para el Municipio de Popayán, al constituir un escenario de intercambio de saberes culinarios entre los payaneses y otras naciones, sirviendo como un espacio donde la cultura culinaria tradicional del Valle de Pubenza puede ser percibida a través de sabores auténticos y autóctonos, fruto de diferentes recetas consolidadas como resultado de un proceso histórico y colectivo de transmisión de conocimientos de generación en generación, a partir de técnicas culinarias que reflejan el patrimonio gastronómico de Popayán, y permiten comprender cómo los conocimientos y prácticas que la cocina genera en las personas y colectivos sociales, así como los vínculos de cohesión e identidad con su región y su comunidad.

Es por lo anterior que el artículo 9º del acuerdo No. 013 del 2014, reconoce al Congreso Nacional Gastronómico de Popayán como un evento de ciudad, y en desarrollo de éste propósito el Municipio de Popayán requiere apoyar la realización de su XXI versión en asociación con la Corporación Gastronómica de Popayán, para continuar afianzando una alianza interinstitucional para la articulación y el desarrollo de acciones de promoción, divulgación y salvaguarda de las cocinas tradicionales de la ciudad,

Por ello, atendiendo la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN** para la realización de la iniciativa descrita, en cumplimiento de sus funciones misionales a la Alcaldía Municipal de Popayán a través de la Secretaría de Cultura y Turismo como gestora de cultura local, y en desarrollo de su deber de Fortalecimiento a artesanos y cocinas tradicionales, les corresponde apoyar la realización de la XXI versión del Congreso Nacional Gastronómico, el cual es de singular importancia para la conservación de una tradición culinaria como rasgo distintivo de la identidad individual y colectiva de los habitantes de la capital Caucana.

Máxime, teniendo en cuenta que con la inclusión de las cocinas tradicionales el Congreso llegó al punto más neurálgico del desarrollo de la cultura gastronómica de la ciudad, pues en el mundo entero está reconocido que la autenticidad de la cocina como patrimonio cultural reposa en la tradición local. Esta faceta del Congreso les ha proporcionado a nuestros cocineros locales una prestigiosa vitrina internacional. El énfasis puesto en el desarrollo y promoción de las cocinas populares locales en las dos últimas versiones del Congreso y del ciclo de formación, ha sido objeto de los mejores comentarios por parte de Periodistas y críticos gastronómicos locales y extranjeros, como Julián Estrada, Álvaro Molina, Carlos Gaviria entre otros. Este espacio ha generado en cada Congreso más de 400 empleos directos entre personas de las clases menos favorecidas de Popayán, quienes se han beneficiado con el producto de sus ventas en cuantías superiores a los 180 millones de pesos en cada evento.

Detrás del éxito de las Cocinas Populares en el Congreso, está el apoyo económico del Municipio de Popayán y un enorme esfuerzo de la Corporación Gastronómica, salvaguardando celosamente la ejecución personal de las recetas de los platos populares que se deben preparar con mucha anterioridad y con mucho tacto y respeto, siguiendo principios vitales como reglas de higiene,

emplatado y presentación, manipulación de alimentos y de dinero, y desde luego la puesta a disposición de los portadores de tradición de unos espacios públicos adecuados con agua corriente y condiciones atractivas de limpieza y decoración.

De acuerdo a lo antes expuesto y en cumplimiento de sus funciones misionales a la Alcaldía Municipal de Popayán a través de la Secretaría de Cultura y Turismo le corresponde apoyar la realización de la versión número XXI del Congreso Gastronómico del Municipio de Popayán, protegiendo y promoviendo las cocinas tradicionales, así como a los cocineros y cocineras que en muchas ocasiones presentan situaciones socioeconómicas complejas. Lo anterior en cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

El Municipio de Popayán, a través de la Secretaría De Cultura y Turismo, ha evaluado los documentos allegados por la Corporación Gastronómica de Popayán y del análisis de los mismos se infiere que es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia y con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa, para realizar el objeto del presente convenio de asociación.

Detrás de la gestión de este importante evento de ciudad ha estado la misma Entidad Sin Ánimo de Lucro desde 2003, año en el que fue constituida y registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 9412 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro del 8 de julio, y denominada Corporación Gastronómica de Popayán.

Dentro del objeto social de esta Corporación se incluye *A) Promover y realizar anualmente el Congreso Nacional Gastronómico en la ciudad de Popayán. Las actividades culturales del objeto social, son consideradas como actividades meritorias de interés general y están dirigidas a la comunidad. Estas actividades deben desarrollarse dentro del marco de las leyes vigentes y de las normas que las reglamenten, modifiquen o reemplacen. Realizar actividades de tipo cultural, turístico y recreativo. B) Fomentar y difundir la cultura gastronómica a través de la investigación, formación, promoción, divulgación y capacitación. C) Impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y provectos locales, regionales. nacionales e internacionales conducentes a la consolidación de la gastronomía como referente cultural. (...)"*

Por lo expuesto se considera que la "Corporación Gastronómica de Popayán" cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y cuenta con la idoneidad requerida para aunar esfuerzos tendientes a la ejecución de las actividades en mención, máxime cuando la citada Corporación realizará un aporte en dinero del 30% del valor total del convenio, para cofinanciar las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual señala lo siguiente:

> ***"Artículo 5**. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

1.5. VERSIÓN N° XXI DEL CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN

Para la versión número 21 del Congreso Gastronómico de Popayán, la referida Corporación ha determinado llevar a cabo un montaje de 40 cocinas que brindaran al público durante los 4 días del evento una gran muestra gastronómica y cultural, para lo cual se dispondrá de comedores, baños y servicio de aseo durante todo el evento, de igual manera y a la par de la actividad en comento se llevará a cabo un Ciclo de Formación, el consiste en la realización de 33 talleres de gastronomía, con los cuales se espera beneficiar a cerca de 380 familias.

El Municipio de Popayán a través de la Secretaria de Cultura y Turismo, requiere realizar el presente convenio con el objeto de ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXI DEL CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:***

"IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYAN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" E "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023". La Corporación Gastronómica de Popayán estará encargada de adelantar todo el proceso contractual del talento humano, requerimientos logísticos y demás recursos necesarios para la puesta en marcha del XXI Congreso Gastronómico de Popayán.

1.6. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias futuras?
90141700 93141700	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	MAYO	1 MES	CCE-16	($440.000.000)	NO

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

El Congreso Gastronómico de Popayán ha logrado en veinte ediciones pasar de 350 asistentes en su primera versión (2003) a mas de 45.000 en la ultima versión realizada, de igual manera para la presente versión (XXI) se llevarán a cabo actividades de forma presencial y virtual, las cuales se enmarcarán dentro de los lineamientos establecidos por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social conforme a las Resoluciones No. 666 de 2020, 1513 de 2020, 1569 de 2020 y 1443 de 2020.

En sus 20 ediciones el Congreso ha contado con 19 países invitados: Perú, México, Brasil, España, Italia, Portugal, Chile, Francia, China, Corea, Ecuador, País Vasco, Canadá, Bélgica, India, Suiza, Vietnam e Italia, así como 17 regiones colombianas invitadas, así como 7 productos invitados (Pan, Melcocha de Almaguer, Trucha, Aguacate, Quinua, Cerdo, Pollo). Esto ha representado para el municipio de Popayán ser sede del evento más importante en el país en materia gastronómica, para la presente versión (XXI) se tendrá como invitados de honor a la ciudad de San Cristóbal de las Casas (México) y el municipio de Santander de Quilichao (Cauca), además de tener como producto invitado a el Cacao.

En materia de dinamización de la economía, el Congreso beneficia directamente cerca de 1.000 familias del municipio de Popayán, entre conferencistas, asistentes, investigaciones, escenarios, chefs, estudiantes, investigadores, propietarios, gremios, sector público, productores, empresas privadas, portadoras de la tradición gastronómica, inyectando más de $6.000 millones de pesos a la economía de la ciudad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La ley 80 de 1993 en su articulo 1° establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los departamentos, los municipios, a los establecimientos públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

Así mismo que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señala: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*"

Con respecto a la constitucionalidad de este artículo, la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, en el sentido de afirmar, "que la autorización que en el inciso primero del artículo 355 superior, se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado, entre sí o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter, para desarrollar actividades propias de 'los cometidos y funciones' que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado". Es de esta manera que la Ley 489 de 1998, plantea la posibilidad de establecer relaciones jurídicas, mediante la suscripción de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, lo mismo que el Decreto 092 de 2017 el cual reglamenta la realización de contratos y convenios con las entidades sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

De igual manera, el artículo 26 de la ley 397 de 1997 estipula la procedencia para la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro en materia cultural de la siguiente manera:

> "***ARTICULO 26. DE LOS CONVENIOS.*** *El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.*"

Por tanto, las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público, por tanto el Municipio podrá emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION SIN COMPETENCIA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Dadas las condiciones de idoneidad y experiencia identificada la Corporación Gastronómica de Popayán, no solamente cuenta con esto sino también con el personal necesario y con el recurso logístico para desarrollar las actividades que se encuentran enmarcadas en los proyectos denominados **"IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYAN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"** e **"IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023"**, los cuales tienen como objetivo contribuir al fortalecimiento de las expresiones y manifestaciones de la diversidad cultural mediante la revitalización del patrimonio cultural, la formación de públicos, la producción cultural y el estímulo a la formación artística y creativa desde la Primera infancia, con respeto por la diversidad y los rasgos de la identidad cultural local y regional.

De otra parte, la Corporación Gastronómica de Popayán, compromete a aportar con recursos propios una suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000)** equivalente al 30% del valor total del convenio a celebrarse, para la realización de las diferentes actividades contempladas dentro de la versión XXI del Congreso Gastronómico de Popayán, actividad que ejecutada con la concurrencia de aportes del Municipio de Popayán y la Corporación Gastronómica de Popayán, razón por la cual procede a la celebración de un convenio de asociación en los términos reglamentados por el Decreto 092 de 2017, puesto que tanto la administración municipal como la Entidad Sin Animo de Lucro - ESAL ejecutora, realizarán aportes sin perseguir utilidad alguna con el objetivo de coadyuvar en la realización del evento cultural.

En virtud de lo anterior, la administración municipal de Popayán, realizó el análisis del sector, a través del cual se pudo evidenciar que a pesar de existir varias entidades sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social puedan llegar a desarrollar eventos gastronómicos culturales, estos solo son referidos a la logística de los mismos, pero ninguna de estas entidades cuenta con el recurso económico y con la experiencia para desarrollar el Congreso Gastronómico que tradicionalmente se celebra en la ciudad de Popayán y que además le mereció a la ciudad de Popayán ser incluida en la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO.

5. ¿CÓMO LA CONTRATACIÓN CON LA ESAL PERMITE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y EFICACIA?

Con el objeto de realizar este análisis, el cual en principio no es necesario por cuanto el literal C del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 fue suspendido por el auto del 06/09/2019[1] de la Sección Tercera del Consejo de Estado, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, es importante para la entidad estatal cerciorarse que la inversión de los recursos públicos y la ejecución del presupuesto cumpla los cometidos constitucionales y legales, que la contratación dé cumplimiento a la satisfacción del interés general y la materialización de los fines estales y los derechos de los asociados.

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 establece los principios que deben aplicar en la hermenéutica y en el ejercicio de la función administrativa por parte de las autoridades públicas en las actuaciones y procedimientos administrativos, los cuales, si bien en principio son subsidiarios a normas especiales, como son los de la contratación estatal, permiten vislumbrar el significado de estos mandatos de optimización que deben servir de rasero en la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Esto consigna dicha norma:

ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*
Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.
(...)

[1] Demanda de nulidad contra este decreto 092 de 2017. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003). Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Decreta la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del inciso 2o. mediante Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. (...)

Se puede decir que al celebrar el convenio de asociación con la Corporación Gastronómica de Popayán, quien no tiene como finalidad un interés comercial o lucrativo, ofrece los mejores costos para el desarrollo del Congreso en mención, logrando con ello el aunar esfuerzos con la administración municipal para dar cumplimiento al programa y objetivo de los proyectos de inversión denominados: **"IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYAN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"** e **"IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023",** así mismo, en el componente, programa, subprograma del Plan de Desarrollo " CREO EN POPAYAN 2020-2023"cuyo objetivo es: *"Fortalecer la conservación de las tradiciones culturales y artísticas del Municipio, a través de diferentes y diversas estrategias, que incluya a todos los actores culturales".*

Aunado a ello, no solamente se permite, a través de esta contratación, obtener mejores costos, sino que se garantiza que por la experiencia con la que cuenta la Corporación Gastronómica de Popayán en la realización del evento ciudad "Congreso Gastronómico" puedan materializarse todos los objetivos propuestos con esta contratación, lo que refleja el cumplimiento del principio de eficacia, pues el objeto contratado con dicha entidad sin ánimo de lucro ha permitido que en todas las versiones del evento se cumpla con los presupuestos de la política pública de cocinas tradicionales, pues ha tenido en todos los eventos apoyo de distintas entidad públicas del orden municipal, departamental y nacional, con resultados exitosos y sin procesos sancionatorios contractuales.

Cabe destacar que la Corporación Gastronómica de Popayán ha coordinado la realización del pluricitado evento en todas sus versiones, lo que llevó a el reconocimiento de Popayán por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como la "Ciudad Gastronómica de la UNESCO", en el contexto de "Ciudades Creativas", lo cual puede encontrarse en la página oficial de este organismo multilateral: http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/creativity/creative-cities-network/gastronomy/popayan/

Los ricos platos e ingredientes tradicionales de Popayán hacen de ella una ciudad única con importantes recursos en el campo gastronómico, que le han permitido organizar varios festivales y eventos gastronómicos desde el año 2003.

La Corporación Gastronómica no sólo ha incluido al sector público en sus iniciativas para concienciar a la gente del gran potencial gastronómico de la ciudad, sino que también ha movilizado al sector privado y a la sociedad civil para intercambiar recursos y conocimientos a escala internacional.

La propuesta presentada por la Corporación Gastronómica de Popayán incluye el aporte en dinero con recursos propios, demostrando con ello que su interés es más altruista que comercial, generando con ello un impacto positivo en la sociedad payanesa y más aún, en esta época de pandemia donde los eventos culturales, así como la explotación turística de estos, se han visto reducidos exponencialmente.

La entidad, en la etapa de planeación, identificó que existen en el mercado nacional entidades sin ánimo de lucro que pueden ofrecer la logística para el desarrollo del presente Congreso, pero no cuentan con la experticia, recursos económicos, operatividad y personal de calidad que puedan ejecutar el evento de cocina tradicional.

Se puede concluir con lo expuesto anteriormente que con la contratación de la Corporación se reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, así como también

representa mayor eficacia respecto de la atención de los programas o actividades de interés público que difícilmente serian atendidos por la oferta del mercado de forma separada.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXI DEL CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYAN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" E "IMPLEMENTACIÓN POPAYÁN POTENCIA TURÍSTICA 2023".

6.1. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDE DIRECTAMENTE A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CREO EN POPAYÁN".

El Concejo Municipal de Popayán por medio del Acuerdo No. 007 de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "CREO EN POPAYAN" PARA EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA, DURANTE EL PERIODO 2020 - 2023", estableció en su Capitulo I, artículo 9, la línea estratégica nominada: Línea Estratégica Desarrollo Humano para la Equidad, Productividad y Competitividad, la cual a su vez contiene el componente cuatro (4) cuya nominación es "Popayán Cultural y Artística". A su vez, y atendiendo la estructura del plan municipal de desarrollo, este componente contiene en el numeral 4.3. el programa "Vive Popayán", el cual dentro de los subprogramas y elementos de los mismos se consigna el fortalecimiento y salvaguarda de la diversidad y riqueza cultural de las cocinas tradicionales. Veamos la relación:

4.3. Programa: Vive Popayán "La Administración Municipal 'Creo en Popayán' como parte de la estrategia llamada Plan Popayán quiere reposicionar a Popayán al imaginario colombiano, a través de dar a conocer la gran riqueza cultural de Popayán y sus tradiciones a nivel nacional e internacional, con la participación de los procesos que se construyan en el marco de las escuelas culturales y artísticas que se trabajaron en comunas y veredas del municipio.

4.3.1. Subprograma: Estrategia de Fortalecimiento y Visibilización de Popayán "Vive Popayán" Esta estrategia contempla los siguientes elementos:

4.3.1.4. Implementación de la Política Publica de Cocinas Tradicionales Se continuará fortaleciendo el propósito de salvaguardar la diversidad y riqueza cultural de los conocimientos, prácticas y productos alimenticios de las cocinas tradicionales de Popayán

Corolario de lo anterior, y atendiendo la explicación dada en la descripción de la necesidad, la realización del presente convenio con una ESAL privada tiene como objeto y finalidad la promoción, protección y salvaguarda de las cocinas tradicionales del Municipio de Popayán, en el marco del Congreso Gastronómico de Popayán, evento de ciudad de conformidad con el Acuerdo 013 de 2014, el cual adopta la política pública de cocinas tradicionales.

6.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la clasificación para bienes y servicios es la siguiente:

CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIAS	CODIGO DE CLASE	CODIGO DE PRODUCTOS	PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES.

6.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACION – art 5 Decreto 092 de 2017

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

El convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio previo y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo.

Cuadro No. 1: ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ALCANCE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT
Soporte institucional para el desarrollo de la Política Pública.	**Montaje del Recinto Ferial Parque Caldas.** Montaje de 40 cocinas que brindaran al público durante los 4 días del evento una gran muestra gastronómica y cultural. Se dispondrá de comedores, baños y servicio de aseo durante todo el evento.	**Carpas.** Alquiler de carpas de lona color blanco con vitrales traseros y vitrales rectos corredizos, para el montaje del Recinto Ferial. Alquiler durante cuatro (04) días.	**1**
		Panelería. Alquiler de panelería en color blanco y perfilería en aluminio para montaje de cocinas y stands. Alquiler durante cuatro (04) días.	**40**
		Tablones. Alquiler de tablones con una medida de 1,80mtsx60cm para servicio de comedores. Alquiler durante cuatro (04) días.	**220**
		Sillas. Alquiler de sillas plásticas de color blanco con espaldar y sin brazos. Alquiler durante cuatro (04) días.	**1800**
		Baños. Alquiler de unidades sanitarias para servicio en el Recinto Ferial. Alquiler durante cuatro (04) días.	**7**
		Staff de Logística. Contratación de staff de logística para los diferentes escenarios del Recinto Ferial, que certifiquen mínimo dos años de experiencia en logística de eventos. En este Staff se incluyen personal de montaje y desmontaje, controles de acceso, aseo de baños y comedores.	**1**
		Artistas. Presentación de agrupaciones musicales con artistas locales, regionales y/o nacionales. (Por definir el listado de artistas).	**1**
		Sonido y Pantalla. Contratación general y a todo costo de sonidos y pantallas para las Tarimas del Sabor y del Saber durante los 4 días del evento. Incluye cajas line array, consolas, bases, micrófonos, cables, micrófonos, monitores, iluminación, cabezas móviles, baterías, amplificadores, pantallas de video, cámaras, procesadores de video.	**1**
		Web Manager. Contratación general y a todo costo de empresa y/o profesional en la creación de productos digitales; estrategias de comunicación; marketing digital; configuración, gestión y administración de plataforma; manejo de puntos de acreditación y control de acceso a actividades.	**1**
Fortalecer la organización y la capacidad de gestión cultural de los portadores de las tradiciones de la alimentación y la cocina que propicien el reconocimiento, dignificación y visibilización del oficio.	**I Ciclo de Formación.** Realización de 33 talleres de gastronomía. Esta actividad espera beneficiar a cerca de 380 familias.	**Talleres.** Compra de insumos para la realización de talleres, lo que incluye: carnes, granos, verduras, lácteos, especias y demás ingredientes según requerimiento de cada uno de los talleristas. Contratación de staff de talleristas y staff de logística que incluye: chef o cocinero, auxiliares de cocina y personal de logística. Entrega de kit que incluye delantal y suvenir. Adicionalmente, se entregarán degustaciones por taller empacadas en descartables biodegradables.	**33**

Nota: La Corporación Gastronómica de Popayán se compromete con el Municipio de Popayán, a realizar el aporte para el desarrollo del evento por valor de hasta **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000),** recursos que serán destinados para la realización de las actividades denominadas **"CICLOS DE FORMACION Y EL XXI CONGRESO**

GASTRONOMICO DE POPAYAN", monto que equivale al 30% del valor total del convenio, según propuesta técnica económica presentada en el mes de abril de 2023.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el mercado entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de espectáculos musicales en vivo que podrían ofrecer sus servicios para la ejecución del proyecto, sin embargo ninguna de estas entidades podría desarrollar el Congreso Gastronómico, evento ciudad, en los parámetros de calidad y experiencia de la Corporación Gastronómica de Popayán , así como el recurso económico, logístico y administrativo propio de la ciudad payanesa.

Para la satisfacción de la necesidad expuesta, se requiere la celebración de un convenio de asociación, cuyo valor total asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

a. A cargo del Municipio de Popayán: la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($308.000.000)**, el cual será un aporte entregado en dinero a la Corporación Gastronómica de Popayán.
b. A cargo de la Corporación Gastronómica de Popayán: la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000)**, equivalente al (30%) del valor total del convenio, el cual será un aporte en dinero.

9. RUBRO PRESUPUESTAL PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

El presupuesto oficial estimado por la secretaria de Cultura y Turismo para llevar a cabo el objeto del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($308.000.000)** para lo cual se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales expedidas por el jefe de presupuesto del Municipio.

CÓDIGO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.02.009.088	2023.CEN.01.2309	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	$100.000.000
2.3.2.02.02.009.085	2023.CEN.01.1666	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	$150.000.000
2.3.2.02.02.009.085 2.3.2.02.02.009.090	2023.CEN.01.2031	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (ESTAMPILLA PRO-CULTURA)	$58.000.000

9.1. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

9.1.1. APORTES DE LA CORPORACION GASTRONÓMICA DE POPAYÁN

La Corporación Gastronómica de Popayán presenta un documento suscrito por el señor ENRIQUE GONZALEZ AYERBE en su calidad de Representante Legal, de fecha diez (10) de abril de 2023, mediante el cual certifica que, dentro del presupuesto para la vigencia 2023 de la Corporación Gastronómica de Popayán existe un rubro de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000)** para cubrir la contrapartida del Convenio de Asociación con la Alcaldía, suscrito y destinado a la cofinanciación del proyecto CICLOS DE FORMACION Y EL XXI CONGRESO GASTRONOMICO DE POPAYAN, que se organizará y realizará en el mes de septiembre del presente año (2023), suma que corresponde al 30% del valor del presente convenio de asociación, demostrando con ello la liquidez necesaria para realizar el aporte.

Así mismo, la Corporación Gastronómica de Popayán mediante certificación de fecha diez (10) de mayo de 2023, por el señor ENRIQUE GONZALEZ AYERBE en su calidad de Representante Legal, mediante la cual la Entidad Sin Animo de Lucro – ESAL se compromete a realizar el giro del aporte en efectivo de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000)**, exclusivamente a la cuenta conjunta que se apertura con el nombre del convenio,

la cual será destinada solo para la ejecución del proyecto.

9.2.2. APORTES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

El municipio de Popayán mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.2309, 2023.CEN.01.1666 y 2023.CEN.01.2031, aportará la suma de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($308.000.000),** que corresponde al 70% del valor total del convenio.

Los recursos serán depositados por parte de los convenientes en una cuenta conjunta que llevará el nombre del convenio, la cual será abierta por el representante legal de la Corporación Gastronómica de Popayán y el supervisor del presente convenio.

Cuadro No. 2: PRESUPUESTO DEL CONVENIO

PRESUPUESTO TOTAL 2023							
DESARROLLO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GASTRONOMÍA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. CICLOS DE FORMACIÓN Y XXI CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN							
APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN							
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**DÍAS DE ALQUILER**	**APORTE ALCALDÍA**	**VALOR TOTAL**
Montaje del Recinto Ferial Parque Caldas. Montaje de 40 cocinas que brindaran al publico durante los 4 días del evento una gran muestra gastronómica y cultural. Se dispondrá de comedores, baños y servicio de aseo durante todo el evento.	**Carpas.** Alquiler de carpas de lona color blanco con vitrales traseros y vitrales rectos corredizos, para el montaje del Recinto Ferial.	UND	4	$5.650.000	4	$90.400.000	$90.400.000
	Panelería. Alquiler de panelería en color blanco y perfilería en aluminio para montaje de cocinas y stands.	UND	40	$176.000	4	$28.160.000	$28.160.000
	Tablones. Alquiler de tablones para servicio de comedores y cocinas.	UND	220	$9.000	4	$7.920.000	$7.920.000
	Sillas. Alquiler de sillas de plástico, color blanco, con espaldar y sin brazos para servicio de comedores y cocinas.	UND	1800	$600	4	$4.320.000	$4.320.000
	Baños. Alquiler de unidades sanitarias para servicio en el Recinto Ferial.	UND	7	$150.000	4	$4.200.000	$4.200.000
	APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL - CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN						
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**DÍAS DE ALQUILER**	**APORTE ESAL**	**VALOR TOTAL**
	Staff de Logística. Contratación de staff de logística para los diferentes escenarios del Recinto Ferial, que certifiquen mínimo dos años de experiencia en logística de eventos. En este Staff se incluyen personal de montaje y desmontaje, controles de acceso, aseo de baños y comedores.	GBL	1	$15.000.000	4	$15.000.000	$15.000.000
	Artistas. Presentación de agrupaciones musicales con artistas locales, regionales y/o nacionales. (Por definir el listado de artistas).	GBL	1	$38.000.000	4	$38.000.000	$38.000.000
	Sonido y Pantalla. Contratación general y a todo costo de sonidos y pantallas para las Tarimas del Sabor y del Saber durante los 4 días del evento. Incluye cajas line array, consolas, bases, micrófonos, cables, micrófonos, monitores, iluminación, cabezas móviles, baterías, amplificadores, pantallas de video, cámaras, procesadores de video.	GBL	1	$34.000.000	4	$34.000.000	$34.000.000
	WEB MANAGER						
	ACREDITACIÓN						
	plataforma de gestión de eventos: infraestructura tipo Cloud Droplet; Dominio disponible o subdominio; Consultoría pre-evento; Integración con pasarela de pagos del cliente; Integración con sitio web del cliente; Perfil de usuario inscrito; Tablero de control por roles; Registro online de inscripciones; Acreditación online de inscripciones; Registro online y control de aforo de actividades; Control de acceso QR; Email marketing	GBL	1	$60.000.000	4	$60.000.000	$60.000.000

			Notificaciones SMS/Whatsapp
			Gestión de programación de actividades y patrocinadores
			Equipo de soporte y contingencias antes y durante el evento
			Certificados digitales
	punto de acreditación		Separador de fila de 1 mts cada uno con cordón
			Alquiler de computadores portátiles
			Impresiones laser monocromática con tóner de hasta 2.000 impresiones
			Staff durante 6 días
			Impresión Cubos publicitarios e instalación
			Floor graphics
			Marco braneado para TV 41 pulgadas en cartón rigido instalado
	staff	personal para la pre y producción del evento	Planing manager
			apoyo logistico a puntos de acreditación y control de ingresos
			gestor de contenidos digitales
			multimedia
			transporte de personal logistico e implementos de controles de acceso durante 6 dias
	impresos	escarapelas	impresión litográfica cartón prensado
			cinta ancha 90 cm X 2 cm full color con sublimación y broche metálico de lujo
		manillas de seguridad	manilla plástica con broche de seguridad, con sublimación full color
			impresión de prismas sobre estructura de aluminio de 1.80 mts de alto con instalación
	internet		canal dedicado de fibra óptica 40MB simétricas con instalación en cada punto (teatro municipal) y parque caldas) durante 4 días
WEB Y APP MOVIL	infraestructura		256 GB de espacio con posibilidad de escalar
			Procesador: 3 core
			Transferencia de datos 4TB/mes
			Certificados SSL
			Protección antispam
			Free Object Cache Pro
			Firewalls dedicados
			Ambiente de prueba y desarrollo
			Acceso SSH y FTP
			Servidores habilitados para HTTP/2
			Parches de seguridad regulares
			copias de seguridad incrementales automáticas
			soporte 24/7/365
	diseño y desarrollo web		captura de requerimientos
			análisis heurístico, analitica web y prototipo de diseño
			aseguramiento del sistema operativo
			implementación Web Server
			implementación PHP – FPM
			implementación base de datos
			implementación de herramienta de monitoreo
			implementación web min
			diseño de politica de backup
			montaje de la información
			optimización de material multimedia
			componentes de interacción
			lineamientos de norma NTC 5854 de accesibilidad web
			despliegue del proyecto y servicios adicionales
			UX/UI

			estándares W3C						
			soporte 24/7/365						
	app móvil nativa ios y android	licencia	Apple develomper Enterprise program						
			librerías DSK						
			testFight						
			Distribución						
			Analítica						
		licencia	Apple develomper Enterprise program						
			librerías DSK						
			testFight						
			Distribución						
			Analítica						
		diseño y desarrollo móvil	Captura de requerimientos						
			análisis heurisitico, analítica móvil y prototipo de diseño						
			implementación base de datos no relacional						
			implementación de herramienta de monitoreo						
			montaje de información						
			optimización de material multimedia						
			componentes de interacción						
			despliegue de proyecto y servicios adicionales						
			análisis e implementación de UX/UI						
			notificación push						
			soporte 24/7/365						
			notificación push						
			escarapela digital						
			parrilla de actividades						
			elección de catas						
STREAMING	Estación principal fija	2 emisiones diarias jornada diurna de hasta 4 horas cada una durante los 4 días del evento en el mismo lugar físico							
		2 equipos de computo tipo Macbook pro HP Gamer							
		mezclador de video digital de 8 canales con generador de caracteres gráficos TEM EXTREME pro							
		tres (3) videocámaras SONY 4 K sobre trípode							
		consola de audio digital para modulación de streaming con 8 canales ZOOM live track 12							
		inclusión de videos, audios, fotografías o piezas graficas suministradas							
		eCDN + RTMP Privado y plataformas como Facebook, YouTube y Web – Vimeo Premium							
		3 camarógrafos, técnico de sonido y coordinación de emisión							
	estación satélite fija	2 emisiones diarias jornada diurna de hasta 4 horas cada una, durante los 4 días del evento en el mismo lugar físico							
		equipo de computo tipo Macbook pro HP Gamer							
		mezclador de video digital de 4 canales con generador de caracteres y gráficos ATEM mini pro							
		tres (3) videocámaras SONY 4K sobre trípode							
		consola de audio digital para modulación de streaming con 8 canales PROEL M							
		inclusión de videos, audios, fotografías o piezas graficas suministradas							
		eCDN + RTMP privado y plataformas como Facebook, YouTube y Web – vimeo Premium							
		3 camarógrafos, técnico de sonido y coordinador de emisión							
I Ciclo de Formación. Realización de 33 talleres de gastronomia. Esta actividad espera beneficiar a cerca de 380 familias.	**Talleres.** Compra de insumos para la realización de talleres, lo que incluye: carnes, granos, verduras, lácteos, especias y demás ingredientes según requerimiento de cada uno de los talleristas. Contratación de staff de talleristas y staff de logística que incluye: chef o cocinero, auxiliares de cocina y personal de logística. Entrega de kit que incluye delantal y suvenir. Adicionalmente, se entregarán degustaciones por taller empacadas en descartables biodegradables.			GBL	33	$4.787.879	4	$158.000.000	$158.000.00
TOTAL							**$308.000.000**	**$132.000.000**	**$440.000.00**

9.3. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

LOS RECURSOS SERÁN DESEMBOLSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: Los aportes a cargo del **MUNICIPIO DE POPAYÁN** serán desembolsados así:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor total del aporte a cargo del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.000.000),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en una cuenta bancaria que deberá ser destinada por la Entidad Sin Animo de Lucro – ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto.

- **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al **CUARENTA POR CIENTO 40%** del valor total del aporte a cargo del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, por valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($123.200.000)**, previa presentación de un informe de avances de actividades donde se demuestre la ejecución de los recursos girados por la Entidad dentro del **PRIMER DESEMBOLSO** y de los recursos del aporte realizado por la ESAL.

- **UN TERCER DESEMBOLSO**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del valor total del aporte a cargo del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000)**, previa presentación de un informe de ejecución donde se relacionen los soportes contables de los giros entregados por Entidad dentro del **PRIMER** y **SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalentes al **NOVENTA (90%)**, indicándose comprobantes de egreso y pantallazos de los giros efectuados cada uno de los proveedores de los servicios requeridos para la ejecución del presente convenio.

NOTA: La Entidad Sin Animo de Lucro – ESAL – Corporación Gastronomicade Popayán, disponde de **CINCO (05)** dias hábiles para allegar los soportes contables correspondeontes a la ejecucion del giro equivalente al **DIEZ (10%)** por ciento restante del aporte a cargo del **MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

10. OBLIGACIONES DE LOS CONVINIENTES:

10.1 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
3. Destinar los recursos aportados por el Municipio **exclusivamente** para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
5. Presentar informes técnicos, administrativo y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria a NOMBRE DEL CONVENIO, donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio
7. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este convenio.
8. Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio.
9. Brindar acompañamiento permanente en la ejecución del convenio.
10. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN:

1. Disponer y desembolsar los recursos comprometidos para la ejecución del convenio.

2. Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de las actividades desarrolladas y los materiales entregados con el fin de verificar que las mismas se ejecuten en los tiempos establecidos, en condiciones de óptima calidad y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio.
3. Designar un supervisor para el desarrollo del convenio.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.

10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece en la ciudad de Popayán (Cauca)
DOMICILIO CONTRACTUAL: Se establece en la ciudad de Popayán (Cauca)

10.4. PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO

El plazo previsto para este contrato será contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma secop II hasta el 30 de noviembre de 2023.

11. SUPERVISION:

La supervisión del presente convenio estará a cargo de HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ Secretario de Cultura y Turismo, o quien haga sus veces, Como entidad contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del municipio y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el convenio.
4. Vigilar que los compromisos que se ejecuten se hagan hasta la concurrencia del valor convenido, exclusivamente.
5. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del convenio.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso.
8. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del convenio se haya cumplido en su totalidad y suscribir el Convenio definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones.
10. Elaborar las actas de supervisión mensual, correspondientes al convenio, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Elaborar las actas de pago correspondientes al convenio, con los informes de supervisión pertinentes.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

12.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Dentro del objeto social de la Corporación Gastronómica de Popayán se establece lo siguiente:

> *ARTICULO 5°. OBJETO. LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYAN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:*
>
> *a) (Modificado por la Asamblea General el 14 de marzo de 2018, acta Nº 17.)* ***PROMOVER Y REALIZAR ANUALMENTE EL CONGRESO NACIONAL GASTRONÓMICO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN.***

LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL OBJETO SOCIAL SON CONSIDERADAS COMO ACTIVIDADES MERITORIAS DE INTERÉS GENERAL Y ESTÁN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD. ESTAS ACTIVIDADES DEBEN DESARROLLARSE DENTRO DEL MARCO DE LAS LEYES VIGENTES Y DE LAS NORMAS QUE LAS REGLAMENTEN, MODIFIQUEN O REEMPLACEN.

b) REALIZAR ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL, TURÍSTICO Y RECREATIVO.

c) FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA GASTRONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCION, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN.

d) IMPULSAR LA FORMULACIÓN Y EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES CONDUCENTES A LA CONSOLIDACIÓN DE LA GASTRONOMIA COMO REFERENTE CULTURAL.
e) ORGANIZAR Y PROMOVER EVENTOS CULTURALES, FERIALES, COMERCIALES, RUEDAS DE NEGOCIOS, VITRINAS DE VENTAS, CONFERENCIAS. FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, FOROS, SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, JORNADAS DE TRABAJO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS QUE PROPENDAN POR EL POSICIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

f) PARTICIPAR EN EVENTOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE GASTRONOMÍA Y/O ACTIVIDADES SIMILARES.

g) RECONOCER Y/O EXALTAR PERSONAS O ENTIDADES QUE SE DESTAQUEN POR SUS APORTES A LA CULTURA GASTRONÓMICA.

h) CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN DE UNA IDENTIDAD HISTÓRICO-CULTURAL DE CAUCANOS Y PAYANESES EN EL ENTORNO INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.

i) FORTALECER LOS VINCULOS DE AFECTO HACIA EL CAUCA Y POPAYÁN Y SU HISTORIA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES.

j) DISEÑAR Y PUBLICAR COMO MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMATIVO, LAS MEMORIAS DE LOS EVENTOS QUE REALICE.

k) CONTRIBUIR, PROMOVER, FORTALECER Y PARTICIPAR EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y SOCIEDADES COMERCIALES DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MIRAS AL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN Y AL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

l) REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS SOBRE LA GASTRONOMIA DE LA REGIÓN TENDIENTES AL RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO GASTRONÓMICO, CULTURAL E HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

m) REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE FORTALEZCAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

n) RECIBIR Y ADMINISTRAR BIENES Y RECURSOS EN VIRTUD DE COMODATOS, CONTRATOS, CREDITOS Y CONVENIOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y TODOS AQUELLOS RECAUDOS PROVENIENTES DE APORTES VOLUNTARIOS, PARTICIPACION, RENTAS, DONACIONES, PRESTAMOS O CUALQUIER OTRO MOTIVO.

o) LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN.

Lo que permite afirmar que la dicha entidad sin ánimo de lucro cuenta con la capacidad jurídica para el desarrollo de las actividades que se pretenden adelantar con el presente convenio, todas en el marco del evento ciudad "Congreso Gastronómico de Popayán"

Así mismo, la administración municipal verificó a través de la Secretaría de Cultura y Turismo que la referida ESAL no se encontrara inmersa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio, tal como se pudo constatar en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

12.3. ANTIGÜEDAD:

De conformidad con la fecha de creación que se encuentra registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se puede constatar que la mencionada Corporación cuenta con más de diecisiete (17) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio con un objeto enfático en *PROMOVER Y REALIZAR ANUALMENTE EL CONGRESO NACIONAL GASTRONÓMICO EN LA CIUDAD DE POPAVAN. LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL OBJETO SOCIAL, SON CONSIDERADAS COMO ACTIVIDADES MERITORIAS DE INTERÉS GENERAL Y ESTÁN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD. ESTAS ACTIVIDADES DEBEN DESARROLLARSE DENTRO DEL MARCO DE LAS LEVES VIGENTES Y DE LAS NORMAS QUE LAS REGLAMENTEN, MODIFIQUEN O REEMPLACEN. REALIZAR ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL, TURÍSTICO Y RECREATIVO.*

En el mismo certificado de cámara de comercio se prevé en relación a la constitución lo siguiente: POR ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2003 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9412 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2003, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYAN.

Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que el conviniente pueda dar el cumplimiento a cabalidad con los compromisos adquiridos y para tener certeza sobre su reconocimiento en el ámbito de ejecución de eventos culturales.

12.4. INDICADORES DE IDONEIDAD:

Mediante auto del 6 de agosto de 2019 proferido por el Consejo de Estado con radicación No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) se procedió a suspender de manera provisional algunos artículos e incisos del Decreto 092 de 2017 así: Inciso segundo del artículo 1, literales "a" y "c" e inciso segundo del artículo 2; inciso segundo del artículo 3, inciso final del artículo 4, por lo anterior la entidad no se encuentra obligada a realizar la aplicación de la guía de Colombia Compra respecto de los indicadores de eficiencia y eficacia de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

De otra parte en la guía de Colombia Compra Eficiente https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/convocatorias_cartillas_y_anexos/guia_esal.pdf se estipula que: *"Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.* ***La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir****".*
(Negrilla y Subrayado).

Por tanto, la administración municipal considera que el cumplimiento del objeto contractual no resulta de alta complejidad o que se ponga en riesgo el cumplimiento del plan de desarrollo, con lo cual será suficiente analizar la experiencia, idoneidad y reputación de la ESAL, dado que a través de esta contratación, se pueden obtener mejores costos, así como la certeza de que la experiencia con la que cuenta la Corporación Gastronómica de Popayán en la realización del evento ciudad "Congreso Gastronómico" pueden materializarse todos los objetivos propuestos con esta contratación, lo que refleja el cumplimiento del principio de eficacia, pues el objeto contratado con dicha entidad sin ánimo de lucro ha permitido que en todas las versiones del evento se cumpla con los presupuestos de la política pública de cocinas tradicionales, pues ha tenido en todos los

eventos apoyo de distintas entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional, con resultados exitosos y sin procesos sancionatorios contractuales.

Sumado lo anterior, para la entidad municipal la Corporación Gastronómica de Popayán, resulta ser un aliado estratégico para el cumplimiento de las actividades propuestas por cuanto aportara en dinero el 30% del valor del convenio, lo que permitirá que la entidad pueda desarrollar la totalidad de sus metas con la inversión de menos recursos estatales, dando cumplimiento a la satisfacción de los intereses generales de la comunidad payanesa.

12.5. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto a convenir se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Popayán "CREO EN POPAYAN 2020-2023" así:

Componente	Popayán Cultural y Artística
Programa	Vive Popayán
Objetivo	Re-posicionar a Popayán al imaginario colombiano, a través de dar a conocer la gran riqueza cultural de Popayán y sus tradiciones a nivel nacional e internacional, con la participación de los procesos que se construyan en el marco de las escuelas culturales y artísticas que se trabajarán en comunas y veredas del municipio.
Productos Asociados al Programa	Eventos culturales y artísticos con enfoque diferencial realizados con otras ciudades y el mundo.

Componente	Desarrollo económico integral para la equidad, productividad y competitividad.
Programa	Popayán Potencia Turística
Objetivo	Fortalecimiento integral del sector turístico de Popayán.
Productos Asociados al Programa	Incubadora de proyectos turísticos y ecoturísticos implementada.

En sinergia con lo anterior, el objeto social de la Corporación Gastronómica de Popayán se incluye *"A) Promover y realizar anualmente el Congreso Nacional Gastronómico en la ciudad de Popayán. Las actividades culturales del objeto social, son consideradas como actividades meritorias de interés general y están dirigidas a la comunidad. Estas actividades deben desarrollarse dentro del marco de las leyes vigentes y de las normas que las reglamenten, modifiquen o reemplacen. Realizar actividades de tipo cultural, turístico y recreativo. B) Fomentar y difundir la cultura gastronómica a través de la investigación, formación, promoción, divulgación y capacitación. C) Impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos locales, regionales. nacionales e internacionales conducentes a la consolidación de la gastronomía como referente cultural. (...)"*

12.6. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Corporación Gastronómica de Popayán, mediante certificación de fecha diez (10) de abril de 2023, suscrita por ENRIQUE GONZÁLEZ AYERBE, en calidad de Representante Legal, allegó al municipio de Popayán certificación que da cuenta de la relación de personal para la ejecución del convenio, que a continuación se describe, evidenciándose que la Entidad Sin Animo de Lucro - ESAL cumple con la capacidad del personal requerido para la ejecución del convenio:

CARGO	ACTIVIDADES A REALIZAR	No. DE PERSONAS REQUERIDAS	TIPO DE CONTRATACIÓN	VR POR MES POR PERSONA	TIEMPO DE CONTRATACIÓN
Presidente	Convenios y relaciones públicasdel congreso	1	Prestación de servicios	$4.524.000	1 año
Director Ejecutivo	Desarrollo de todas las actividadescompetentes para el desarrollo del Congreso	1	A término Indefinido	$6.109.000	Indefinido
Secretaria	Desarrollo de todas las actividadescompetentes para el desarrollo del Congreso	1	A término Indefinido	$2.263.000	Indefinido

Auxiliar administrativo	Actividades administrativas y de logística para el desarrollo de los talleres	1	Prestación de servicios	$1.130.000	9 meses
Jefe de Prensa	Prensa y difusión de información del congreso	1	Prestación de servicios	$3.500.000	2 meses
Web Manager	Diseños y publicaciones del congreso	1	Prestación de servicios	$106.000.000	1 año
Proveedores	Suministro de todos los insumos para eldesarrollo de los talleres	5	Prestación de servicios	$80.000.000	1 mes
Staff Logistico	Organización y de desarrollo de los talleres, etc.	50	Prestación de servicios	$94.000.000	1 mes
Talleristas	Dirigir los talleres deacuerdo a los platos propuestos	12	Prestación de servicios	$9.800.000	1 mes

12.7. EXPERIENCIA (Cumple/No cumple)

Experiencia Acreditada

De conformidad con las directrices impartidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, *La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en este caso del convenio de asociación que se pretende.*

En este sentido, la Corporación Gastronómica de Popayán allegó al municipio de Popayán certificaciones expedidas por la Alcaldía Municipal de Popayán, la Gobernación del Cauca y el Ministerio de Cultura, que dan cuenta de que la Corporación ha ejecutado en los últimos cuatro (4) años convenios por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($788.410.672)**, evidenciándose que la Entidad Sin Animo de Lucro - ESAL cumple con la experiencia requerida por la entidad, según se detalla a continuación:

NÚMERO DE CONVENIO	ENTIDAD CON LA QUE SE SUSCRIBIÓ	OBJETO	ESTADO DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO
20171800010517	Municipio de Popayán	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN, PARA LA REALIZACIÓN DEL XV CONGRESO NACIONAL GASTRONÓMICO DE POPAYÁN 2017.	Ejecutado y liquidado	$185.714.286
20181800012107	Municipio de Popayán	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN, PARA LLEVAR A CABO EL XVI CONGRESO NACIONAL GASTRONÓMICO, Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL ACUERDO 013 DE 2014 "POR MEDIO DELCUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA SALVAGUARDA Y EL FOMENTO DE LA ALIMENTACIÓN LAS COCINAS TRADICIONALES DE POPAYÁN.	Ejecutado y liquidado	$147.731.803
20191800015307	Municipio de Popayán	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 013 DE 2014 "POR MEDIO DELCUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EL CONOCIMIENTO, LA SALVAGUARDA Y EL FOMENTO DE LA ALIMENTACIÓN LAS COCINAS TRADICIONALES (ACUERDO 013/2014) Y DOTACIÓN, SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL.	Ejecutado y liquidado	$183.127.700
1803 DE 2018	Departamento del Cauca	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XVI CONGRESO NACIONAL GASTRONÓMICO DE POPAYÁN.	Ejecutado y liquidado	$142.836.883

318 DE 2019	Ministerio de Cultura	XVII CONGRESO NACIONAL GASTRONÓMICO DE POPAYÁN 2017.	Ejecutado y liquidado	$61.000.000
500 DE 2020	Ministerio de Cultura	XVIII CONGRESO GASTRONOMICO DE POPAYAN.	Ejecutado y liquidado	$68.000.000
		VALOR TOTAL		**$788.410.672**

12.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Mediante certificación expedida por ENRIQUE GONZÁLEZ AYERBE, Representante Legal de la Corporación Gastronómica de Popayán, la entidad describe la organización en sus procedimientos, y su gobierno corporativo, según se detalla a continuación:

"ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nombre: CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN NIT: 817006604-1 NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL: La Corporación Gastronómica de Popayán, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, Colombia. Con patrimonio propio; conformada por personas naturales y jurídicas.

Duración: la entidad tendrá una duración de 99 años que empiezan a contar desde el día de la constitución.

Objeto social: La corporación podrá adelantar todas y cada una de las actividades y negocios jurídicos que sean necesarias y/o convenientes para desarrollar su objeto social y para garantizar su existencia. A pesar de que la institución en ningún caso tendrá fines de lucro, por necesidad o conveniencia para el mejor cumplimiento de su objeto social, podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales.

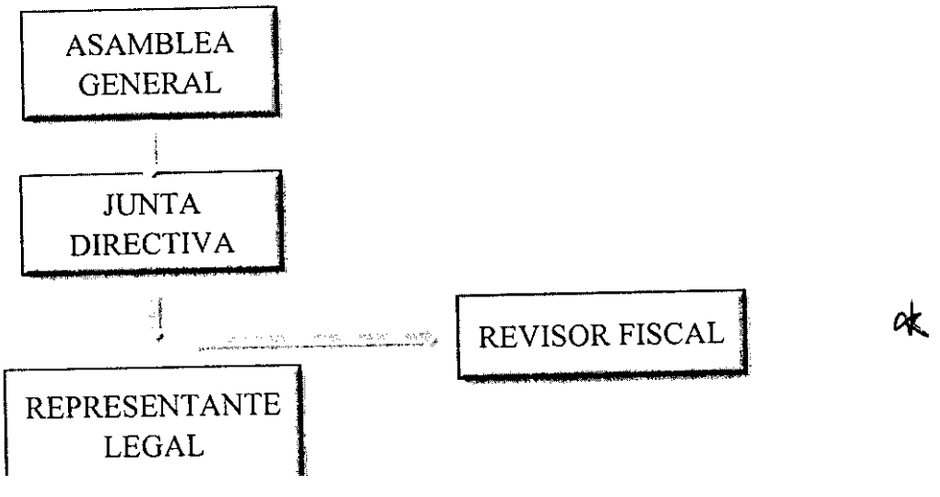
Los Corporados que hace parte de la Junta Directiva son:

Enrique González Ayerbe, Presidente
Pablo Andres Guzmán Illera, Vicepresidente
María Leonor Girón Duarte
Leonor Melo De Velasco
Juan David Delgado Echeverri

Suplentes:
Ana Lucia Illera Bolaños
Patricia Eugenia Morales Elías
Carlos Humberto Illera Montoya
Ana Fernanda Muñoz Otoya, Cámara de Comercio Del Cauca
Daniel Alejandro Pajoy Bastos

Joanna Milena Serna Zamora Directora Ejecutiva

La estructura organizacional de la corporación presentada en la Figura 1, denota que se cuenta con una junta directiva una asamblea general y un gerente.



Con lo anterior, se evidencia que la organización cuenta con la estructura organizacional requerida.

12.9. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No cumple)

Para esta evaluación, la ESAL allegó al municipio de Popayán certificación firmada por la contadora de la entidad, Gina Libia Robledo Peña, en la que se da cuenta del índice de eficiencia y del indicador de origen de los recursos de la entidad, según se detalla a continuación:

De conformidad con el articulo 1 del Decreto 092 de 2017 en su inciso segundo se establece que el mencionado Decreto tendrá interpretación en las guías que expida la Agencia Nacional de Contratación Publica, Colombia Compra Eficiente, quien indica que: "Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objeto del plan de desarrollo que se pretende cumplir. puede usar los siguientes Indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes". Razón por la cual la Entidad procede a analizar los siguientes indicadores.

Para efectos del presente análisis se realiza un estudio cuantitativo sobre las cifras financieras mas importantes para el sector "*Organización de convenciones y eventos comerciales y catering para eventos*", por tal motivo consulto la información financiera en la Superintendencia de Sociedades, donde se analizaron datos para el año 2021 que se anexan en el archivo Excel al presente proceso.

NIT	Activos corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes	Total pasivos	Patrimonio	Utilidad (perdida) operacional	Intereses
800151720	2,689,200	22,862,654	1,406,479	1,406,479	21,456,175	252,623	0
800256735	3,904,801	8,744,499	1,439,479	2,020,729	6,723,770	1,093,873	0
811009785	205,410	1,152,290	704,739	704,739	447,551	187,563	0
811027597	2,676,529	3,355,376	642,028	1,451,190	1,904,186	697,004	11,210
830043325	11,865,018	12,315,104	7,426,244	7,516,429	4,798,675	2,109,105	0
830114417	1,747,717	1,832,414	1,071,099	2,207,825	-375,411	19,794	0
830141135	537,727	1,072,128	697,181	1,166,464	-94,336	30,019	0
832007419	105,000	1,091,170	298,430	1,970,203	-879,033	-257,046	0
844000282	23,808,442	29,874,585	7,128,566	14,378,566	15,496,019	3,245,546	0
890404835	941,451	8,896,337	1,346,670	6,044,284	2,852,053	497,823	0
890802221	16,179,932	30,337,873	1,797,762	13,005,414	17,332,459	3,424,577	0
890909297	73,001,312	358,425,721	60,390,425	91,726,048	266,699,673	-6,306,404	1,455,431
890938952	32,648,304	40,158,103	22,143,964	25,834,148	14,323,955	4,905,844	96,656
900011345	1,300,123	4,377,697	1,091,297	3,042,620	1,335,077	233,518	0
900072392	3,481,512	3,651,892	1,166,244	1,171,968	2,479,924	620,085	0
900078051	11,325,477	12,350,002	6,285,748	8,656,747	3,693,255	910,939	0
900148334	5,109,788	8,121,404	272,373	1,364,385	6,757,019	608,942	0
900152485	12,212,663	12,407,134	4,809,944	4,809,944	7,597,190	347,925	0
900163046	8,849,408	10,517,267	4,101,798	4,612,049	5,905,218	397,892	0
900194353	8,461,710	10,681,276	5,364,847	5,364,847	5,316,429	-1,292,425	0
900209622	9,470,457	13,872,483	1,776,858	2,542,180	11,330,303	1,262,674	0
900215666	4,593,500	6,150,157	842,416	1,407,870	4,742,287	354,897	0
900237865	2,008,837	5,808,745	1,299,574	2,950,524	2,858,221	236,950	0
900297972	1,421,299	11,918,127	924,082	9,393,908	2,524,219	-566,452	0
900365212	5,344,057	6,692,260	3,659,746	4,829,724	1,862,536	652,334	0
900386792	4,926,566	9,989,483	723,346	7,964,834	2,024,649	-299,833	0
900420627	6,720,286	11,435,952	6,003,737	7,448,158	3,987,794	1,484,575	0
900451723	6,101,509	8,161,874	3,301,892	3,301,892	4,859,982	1,563,982	171,002
900454188	13,496,833	14,289,232	703,185	728,932	13,560,300	9,408,296	0
900543138	34,098	822,933	6,837	757,800	65,133	1,976	0
900647940	982,654	1,697,470	448,408	448,408	1,249,062	250,902	0
900656068	1,969,621	2,102,718	1,498,337	1,628,786	473,932	940,974	0
900672748	568,718	651,048	0	717,688	-66,640	83,256	0
900759954	449,885	2,867,857	446,652	446,652	2,421,205	-73,345	0
900767117	655,782	1,634,960	103,455	103,455	1,531,505	486,091	0
900976056	123,039	123,039	208,332	208,332	-85,293	-4,836	0
Total general	**279,918,665**	**680,443,264**	**151,532,174**	**243,334,221**	**437,109,043**	**27,509,638**	**1,734,299**

Muestra SuperSociedades en miles de millones

12.9.1. Información Financiera posible proveedor

Con el fin de establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional a aplicar al presente proceso de contratación se hará un análisis estadístico de un grupo de empresas de la clasificación en el punto anterior para el año 2021.

Dichos análisis cuantitativos se presentan a continuación.

Las medidas de tendencia central y de posición de la muestra los indicadores del sector se presentan a continuación:

Medida	Liquidez	C. Intereses	Endeudamiento	R. Patrimonio	R. Activo
Promedio	3.41	0.69	26.72	0.16	0.09
Mediana	1.82	0.54	15.86	0.16	0.07
Desviación estándar	4.26	0.70	25.40	0.43	0.15
Coeficiente de variación	124.83	102.03	95.06	271.51	162.64
Cuartil 1	1.29	9.15	0.24	0.03	0.01
Cuartil 3	3.55	50.76	0.76	0.32	0.13
Promedio Cuartil	2.42	29.95	50.03%	17.39%	7.04%
Min Intercuartil	-2.10	-53.27	-54.14%	-40.02%	-16.71%
Max Intercuartil	6.94	113.17	154.20%	74.80%	30.80%
No. Empresas	36.00	5.00	37.00	37.00	37.00

Medidas de tendencia central y cuartiles

Por la existencia de datos atípicos las medidas de tendencia central no son adecuadas para establecer indicadores de la muestra de análisis que consta de 37 empresas pymes y de gran tamaño. Lo anterior, se evidencia en las desviaciones estándar. Los índices habilitantes por exigir se determinarán a partir de medidas de posición (cuartiles) teniendo como regla garantizar la participación del 75% de las empresas de la muestra analizada, para ello la entidad tomara como índice mínimo a exigir el valor del primer y tercer cuartil según corresponda siempre y cuando el primer cuartil no sea negativo y el tercer cuartil no sea superior al 76%. De lo contrario, se definirá las ratios con el valor más favorable de comparar el promedio del primer y tercer cuartil, la mediana y el promedio.

Para el caso de los índices de capacidad organizacional, la entidad establecerá estas ratios con el valor del primer cuartil siempre y cuando este sea superior a 0; de lo contrario, la entidad tomará como índice el valor más bajo de comparar el promedio intercuartil, la media y el promedio.

12.9.2. Capacidad financiera

a. Índice de liquidez

La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 1,2 valor que corresponde al valor de la mediana aproximado al decimal más cercano.

b. Índice de endeudamiento

La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 76% valor que corresponde al tercer cuartil aproximado al decimal más cercano.

c. Índice de cobertura de intereses

La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 1 pues este valor garantiza que el oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación.

12.9.3. Capacidad organizacional

a. Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)

Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior al 0,03, valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.

b. Índice rentabilidad del activo (ROA)

Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 0,01, valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla 7, en vista de que estos en su mayoría garantizan la participación de un porcentaje superior al 75% de los oferentes de la muestra estudiada.

Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,2
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 76%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1 veces
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROA	Mayor o igual a 0,03
ROE	Mayor o igual a 0,01

Indicadores recomendados

12.9.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Previas del mismos bien o servicio

La Secretaría de Cultura y Turismo procedió a revisar procesos adelantados bajo la categorización del servicio del literal b de los aspectos técnicos; encontrando que recientemente no ha adelantado procesos similares con el objeto del presente proceso.

ESTADO	PROCESO	CUANTÍA
PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	MP-CT-RE-001-2022	$714.285.714

b. Adquisiciones Otras Entidades Estatales

Por la categoría del servicio a contratar y similitud con la contratación adelantada, se encontraron los siguientes procesos publicados en SECOP II.

ENTIDAD	PROCESO	CUANTÍA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	SAMC-025- 2021	$408.001.735
MUNICIPIO DE PEREIRA	418-2019-5	$150.000.000

12.9.5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a) Base fundamento teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos incluido el Valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su

media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si esta sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraída los demás ayudas estadísticos, nos permite saber que tan confiable son los precios de mercado y que margen de error pueden tener, Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b) Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones
B. Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
C. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

12.9.6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero:

El valor estimado de la contratación se estima hasta de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000) incluido IVA** el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

Indicadores financieros para el proceso de selección

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1,3	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.76	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1 veces	participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.03	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.01	

12.9.7. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN 2022

$$\frac{\text{INDICADORES GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN PROYECTOS AÑO 2022 } \$982.237.683}{\text{TOTAL, GASTOS FUNCIONAMIENTO CGP AÑO 2022 } \$279.782.160} = 3,51$$

$$\frac{\text{TOTAL, GASTOS FUNCIONAMIENTO CGP AÑO 2022 } \$279.782.160}{\text{TOTAL, CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO AÑO 2022 } \$491.919.242} = 10,57$$

Acorde con lo anterior, se concluye que la Corporación es eficiente en su gasto toda vez que los gastos de implementación de sus proyectos es DOS (2) veces mayor a los gastos de funcionamiento, y por ello se puede sostener que la entidad utiliza más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

De igual manera, se observa que los recursos de funcionamiento representan alrededor del 56.8% de las contribuciones del sector privado, por lo cual se concluye que la Corporación es una entidad sin ánimo de lucro proactiva en la consecución de recursos privados para la implementación de sus proyectos.

De conformidad con lo presentado por la organización, los dos índices se encuentran dentro de los parámetros requeridos, razón por la cual cumple con lo establecido en indicadores de eficiencia.

12.10. REPUTACIÓN

La administración municipal verificó que la referida ESAL no se encontrara inmersa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar o ejecutar el convenio, tal como se pudo constatar en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El Municipio de Popayán, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación con la prestación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros con cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo actual del proceso de contratación.

ANALISIS DEL RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	PROBABILIDAD

RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO			
Riesgo por cambio del régimen legal que afecte el convenio y las condiciones pactadas en él	Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el convenio, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del supervisor, serán introducidas al convenio, sin que medie negociación alguna con el Supervisor, para su aceptación.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Conviniente.	Bajo
Falta de coordinación institucional entre las partes	Genera dificultades para la consecución de las metas del Convenio	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en por los convinientes.	Bajo
RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
Riesgo por modificación del régimen de impuestos.	Cuando, en el desarrollo del convenio, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al convenio.	Será asumido al 100% por el conviniente y se podrán realizar las modificaciones al convenio a que haya lugar, siempre y cuando el departamento cuente con recursos en la fecha en que se presenten los cambios.	Bajo
Riesgo Operacional	Estimación inadecuada de los costos por parte del cooperante en su propuesta económica, no inclusión de todos los ítems económicos requeridos.	Este riesgo lo asume 100 % el Cooperante, sin que la entidad deba resarcir cualquier perjuicio que se derive.	Bajo
RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO			
Riesgo Humano por Accidente Laboral con y sin perjuicio a terceros	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del convenio, o a terceros.	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del Conviniente ejecutor, asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio, y responder frente a terceros por los daños que puedan causar.	Medio
Riesgo por ejecución errada del convenio	Es obligación de los Convinientes garantizar la correcta ejecución de convenio, con el seguimiento respetivo por parte del supervisor	El riesgo lo asume 100% el conviniente	Bajo
Riesgo por Incumplimiento en las obligaciones y actividades del convenio.	Es obligación de los convinientes garantizar la oportuna ejecución de cada una de las actividades del convenio,	El riesgo lo asume 100% las partes convinientes de acuerdo a sus actividades.	Bajo

	seguimiento que debe hacer de manera permanente el interventor/supervisor		
RIESGOS RELACIONADOS CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO			
Alteraciones de la seguridad en las veredas y corregimientos en los cuales deba ejecutarse el convenio	Acciones de grupos al margen de la ley, que puedan poner en riesgo la integridad de los integrantes del equipo de trabajo, maquinaria utilizada, y demás.	El riesgo lo asumirá completamente el Conviniente ejecutor.	Medio
RIESGOS RELACIONADOS CON LA NATURALEZA			
Riesgo ocasionado por temblores, inundaciones, lluvias,	Este riesgo genera la imposibilidad de ejecutar el convenio o mayor onerosidad.	El riesgo lo asumirá completamente el conviniente ejecutor.	Bajo
RIESGOS ASOCIADO A LA AGLOMERACION DE PUBLICO EN LOS ESCENARIOS			
Riesgo ocasionado por la aglomeración de personas en escenarios de espectáculos	Que puedan poner en riesgo la integridad de los asistentes al evento	El riesgo lo asumirá completamente el conviniente ejecutor	Medio

14. GARANTIAS: (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento.

1. **Garantía Única**: Que contenga los siguientes amparos

a) **Suficiencia de la garantía de pago anticipado**, por un valor equivalente del ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y con vigencia hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.11 del decreto 1082 de 2015.

b) **Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

c) **Póliza de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

d) **Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por la suma equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. Con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el Asociado se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Asociado deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El municipio de Popayán podrá solicitar a la aseguradora la prorroga o modificación de las pólizas a cargo de la Entidad Sin Animo de Lucro - ESAL, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas adeudadas.

15. MULTAS

De conformidad con lo que establece el artículo 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas:

a. Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso.
b. Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso.
c. Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio.
d. Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento.
e. Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio.
f. Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas.

Artículo 38 del Manual de contratación:

g. Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo previsto en el manual de supervisión e interventoría adoptada por la entidad

15.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por disolución de la ESAL 6. Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 7. Por mutuo acuerdo a las partes.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción.

18. INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Para constancia, se expide el 23 de mayo de 2023.

HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Proyectó: Santiago Narváez – Contratista Secretaría de Cultura y Turismo (aspectos jurídicos)
Aprobó: Juan Manuel Legarda - Líder Jurídico de la Secretaría de Cultura y Turismo
Aprobó: Harold David Galíndez Pérez - Secretario de Cultura y Turismo
Archivado en: TRD